

CONSULTORIO EMPRESARIAL

SALARIOS Y JUNTAS

i Debido a dificultades de tesorería, en la empresa nos estamos retrasando en el pago de las nóminas a los trabajadores, ¿qué acciones podrían ejercitar los asalariados?

Cuando la empresa incumple la obligación de abonar a sus empleados determinadas cantidades en concepto de salarios, éstos pueden ejercer las siguientes reclamaciones:

a. El artículo 59.1 del Estatuto de los Trabajadores permite interponer una reclamación de cantidad por las diferencias salariales, con el 10% de recargo por mora, disponiendo los trabajadores del plazo de 1 año para la interposición de la demanda, desde el momento en que se debería haber realizado el pago.

b. El artículo 50 del Estatuto

permite que el trabajador solicite la extinción indemnizada del contrato de trabajo -45 días por año-, por incumplimientos empresariales. Se precisa la existencia de un incumplimiento grave y culpable del empresario, lo cual se concreta en el impago de salarios entre 3 y 4 meses. No obstante, cabe advertir que el trabajador debe permanecer en su puesto de trabajo hasta que se declare la extinción, dado que su abandono daría lugar a la extinción del contrato de trabajo sin derecho a indemnización, ni a prestación por desempleo.

i Soy accionista de una sociedad anónima y en la próxima junta plantearé cuestiones relativas al funcionamiento de la entidad, ¿qué mecanismo puedo utilizar?

La normativa societaria faculta a los accionistas titulares de un cinco por ciento del capital social para solicitar, una vez publicada la convocatoria de la respectiva junta general y dentro de los cinco días siguientes, la inclusión de uno o más puntos en el orden del día. Tal solicitud habrá de realizarse mediante notificación fehaciente -vía notarial, burofax o correo certificado,

cuya recepción en el domicilio social se habrá de producir dentro del referido plazo de cinco días.

El «complemento de convocatoria», integrado por los nuevos puntos del orden del día solicitados por el accionista, deberá publicarse con 15 días de antelación a la fecha de la Junta y la omisión de tal publicación constituirá causa de nulidad de la misma.

CONSULTORIO FISCAL

VENTAS Y CURSOS

i He vendido un local en el que he desarrollado una actividad comercial hasta hace dos años y medio, ¿puedo acogerme a la disposición transitoria 9ª de la Ley del IRPF a efectos de aplicación de los coeficientes reductores?

La Disposición Transitoria 9ª del IRPF, y sus coeficientes reductores resultan de aplicación a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos no afectos a actividades económicas adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre del 1994.

Se consideran elementos patrimoniales aquellos respecto de los cuales la desafectación de tales actividades se haya pro-

ducido con tres años de antelación a la fecha de transmisión, incluyéndose el cese de una actividad económica. Por tanto, en el caso planteado no se cumple el referido requisito, pues el cese de actividad, y consiguiente desafectación, no se ha producido con los tres años de antelación requeridos, razón por la cual no cabe acogerse al régimen de la mencionada Disposición Transitoria.

i Una empresa de consultoría desea abrir mercado impartiendo cursos a distancia en línea (on-line) sobre diversas materias, ¿está ese tipo de servicios exento de IVA por tratarse de una actividad docente?

En el caso de los servicios de enseñanza por vía electrónica, tanto la aplicación del principio de neutralidad tributaria, como la circunstancia de que el supuesto de exención apli-

cable a los servicios de enseñanza y educación no esté condicionado al modo a través del cual se prestan, podemos concluir que estarán exentos los servicios objeto de consulta.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPANJURIS. www.caruncho-tome-judel.es

La sociedad de garantía recíproca Afigal ya suma más de 10.500 socios

La cifra bate marcas y convierte a la entidad gallega en la **tercera de España** por el número de asociados

Redacción

A pesar de la profunda recesión económica que se vive en Galicia y en Occidente en general, la entidad Afianzamientos de Galicia Sociedad de Garantía Recíproca (Afigal) «ha continuado y continuará apoyando a las pequeñas y medianas empresas de las provincias de A Coruña y Lugo —ha subrayado la portavoz de la entidad—, como así lo demuestran la cifras de crecimiento de socios, el aumento del volumen de operaciones y el de riesgo vivo sin deteriorar»; lo que avala la solvencia de la sociedad, según han subrayado expertos en ese tipo de entidades.

El consejo y la junta de la sociedad se ha reunido esta semana en A Coruña, y entre otros datos expuestos cabe destacar que durante el 2010 el número total de socios se ha incrementó un 7% y en lo que va de año ha superado la cifra histórica de los 10.500, dato que convierte a Afigal en la tercera sociedad de garantía de España por número de asociados.

CIFRAS REVELADORAS

Durante el año pasado, Afigal estudió 1.816 solicitudes de aval (incre-



Martínez Rico, en imagen tomada en un acto celebrado en Muxia cuando aún era secretario de Estado J. M. CASAL

mento del 14% respecto al ejercicio del 2009) por un importe superior a los 93 millones de euros; de esas solicitudes, fueron aprobadas 1.446 operaciones (alza del 24% respecto al 2009) y por un importe global de casi 81 millones de euros, formalizándose 2.642 avales (aumento del 3% respecto al año anterior) y por un importe de 78 millones de euros.

La cartera, o riesgo vivo, avalado por la sociedad —distribuido en

7.981 avales— se ha vuelto a incrementar un año más y durante el 2010 alcanzó la cifra de 280 millones de euros, con un incremento respecto al año anterior del 6%.

También cabe destacar «la solvencia de la institución, reflejada en sus bajos índices de morosidad y falencia, que se sitúan en el 1,74 y el 0,36%, respectivamente, muy por debajo de los ratios habituales en el sector financiero», según ha subrayado la entidad.

En lo que va del actual ejercicio, ya se han aprobado 450 operaciones por un valor total que supera los 37 millones de euros; as su vez, se han formalizado más de 700 avales por valor de 30 millones de euros y en cuanto al riesgo vivo, supera los 283 millones.

MARTÍNEZ RICO

Una vez finalizada la reunión, Ricardo Martínez Rico, presidente ejecutivo de equipo económico y que fue secretario de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía durante la etapa cuando el titular de ese departamento era Rodrigo Rato, ofreció la conferencia titulada *Las perspectivas de la economía española y el papel de la financiación*.



UNA ELITE CON SOLO 38 EMPRESAS

FEIRACO, DISTINGUIDA POR SU ECUÁNIME POLÍTICA LABORAL

Feiraco Sociedad Cooperativa Gallega luce desde esta semana el distintivo Igualdad en la Empresa, concedido por el Ministerio de Sanidad y Política Social. Solo 36 compañías españolas han obtenido este reconocimiento, que certifica que la empre-

sa aplica criterios de paridad y equidad en oportunidades laborales. La imagen corresponde a la foto de familia del acto de entrega del galardón, que fue librado por la ministra Leire Pajín y recogido por José Antonio Casáis, presidente de la cooperativa.